



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2019-00447 (058)

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora y con el fin de indagar la existencia de títulos para el presente proceso, se ORDENA:

1-Oficiar a los JUZGADOS CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos para el proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias correspondientes para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

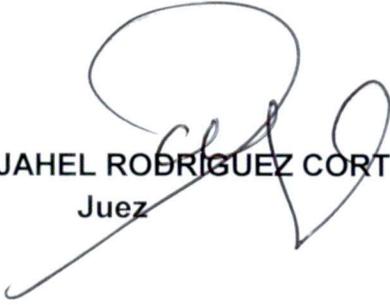
2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que rinda un informe detallado sobre la existencia de títulos para este proceso.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución -área de títulos-, para que rinda informe sobre la existencia de títulos para el presente proceso.

Por secretaría oficiase de conformidad y por la parte actora tramítense la documental ordenada, según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

Cumplido lo anterior y recibidas las respuestas, en caso de existir títulos, procédase con la entrega ordenada, sin necesidad de volver a ingresar el proceso al despacho.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

Nch